



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA "VERACRUZ NORTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GABRIEL GORROCHOTEGUI LEYVA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. -----

DECLARACIONE:

I. "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES SEÑALAN: -----

A) ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA PARTE CONDUCENTE DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 518, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017. ----

B) PARA TODOS SUS EFECTOS, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, EN TUXPAN, VERACRUZ.-----

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: MTU850101H8A. -----

D).- QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA SER EJERCIDO EN ESTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, EXISTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL PRESENTE.-----

II.- DECLARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONDUCTO DEL C. JOSE RAFAEL GORROCHOTEGUI LEYVA REPRESENTA AL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO VERACRUZ NORTE -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS REGISTRADO EN LA CIUDAD DE TUXPAN; VER. -----

B) QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTA UBICADO EN LA CALLE GONZALEZ ORTEGA NÚMERO 20 COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 92800 EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN VER. -----

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GOLR700713PZ7-----

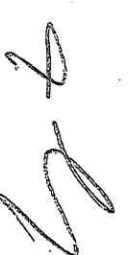
D) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – “LAS PARTES” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” ENCOMIENDA AL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y ESTE A SU VEZ SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LA DIFUSIO DE LOS COMUICADOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN EN EL PORTAL www.veracruznorte.com y DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES EN LA ENTIDAD, INCLUYE DIFUSION EN VIDEO EN VIVO Y EN PRODUCCIONES INDEPENDIENTES INCLUYENDO DRONE Y EFECTOS CINEMATOGRAFICOS EN LA PAGINA “VERACRUZ NORTE” DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”, ACORDE AL CALENDARIO QUE, EN TIEMPO Y FORMA O EN LAS FECHAS EN QUE “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” ASÍ LO DETERMINE, DEBIENDO DE REMITIR LA INFORMACIÓN AL “EL PRESTADOR DE TUXPAN” CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS PARA SU PUBLICACIÓN.-----

TERCERA. – EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SERA A PARTIR DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. -----



CUARTA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PRIMERO SEÑALADO PAGARÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CANTIDAD DE \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MONTO QUE DEBERÁ SER PAGADO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA NÚMERO [REDACTED], CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK A NOMBRE DE JOSE RAFAEL GORROCHOTEGUI LEYVA.-----

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PREVIO AL PAGO Y PARA EFECTO DE CUMPLIR EN SUS TÉRMINOS PARA CON LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPEDIRÁ PARA SU REVISIÓN, Y EN SU CASO PAGO, EL C.F.D.I Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 "A" DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADJUNTANDO LOS TESTIMONIOS DEL TOTAL DE PUBLICACIONES QUE AMPARAN EL IMPORTE DE LA FACTURA. -----



SEXTA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE VERACRUZ INFORMA CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LAS UNIDADES Y LA CAPACIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", SE OBLIGA A FACILITAR AL "EL PRESTADOR" EL MATERIAL DE INFORMATIVO Y/O PUBLICITARIO A DIFUNDIR EN EL PORTAL www.veracruznorte.com y DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES EN LA ENTIDAD, INCLUYE DIFUSION EN VIDEO EN VIVO Y EN PRODUCCIONES INDEPENDIENTES INCLUYENDO DRONE Y EFECTOS CINEMATOGRAFICOS EN LA PAGINA "VERACRUZ NORTE" DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS CAMPAÑAS QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL. EL MATERIAL PUBLICITARIO NO DEBE DE EXCEDER EL MONTO PACTADO EN ESTE CONTRATO. -----



OCTAVA. - EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON DIFUSIÓN O PUBLICIDAD REQUERIDA DE ACUERDO A LA CONTRA PRESTACIÓN SEÑALADA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", ESTE PAGARÁ AL "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA CUARTA. -----



NOVENA. - LA FORMA Y FECHA DE PAGO SERÁ: VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A "JOSE RAFAEL GORROCHOTEGUI LEYVA", DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL SIGUIENTE MES, AL CIERRE DE LA PUBLICIDAD. -----

DECIMA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y POR LO CUAL, LIBERA EN ESTE MOMENTO A “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-----

ONCEAVA. – “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PRESENTE CONTRATO ES ESTRICTAMENTE DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VER., EL DÍA 02 D SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



“EL MUNICIPIO DE TUXPAN“

**C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



**C. JOSE RAFAEL GORROCHOTEGUI LEYVA”
VERACRUZ NORTE**